



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 04 ABRIL 2003**

***Por la cual se adopta el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C.***

### **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

#### **CONSIDERANDO**

De conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., *"Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones"*, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

El numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, *"Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias"*.

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el Sistema de Gestión de la Calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.



## **RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 04 ABRIL 2003**

***Por la cual se adopta el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C.***

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 025 del 7 de octubre de 2002, se establece la organización técnica para asegurar la implementación del Sistema de Gestión de calidad de la Contraloría de Bogotá.

Que el requisito 4.2.2 de la Norma Técnica NTC-ISO 9001 "Sistema de Gestión de la Calidad", establece que la organización debe establecer y mantener un Manual de Calidad que incluya:

- El alcance del Sistema de Gestión de Calidad, con los detalles y justificación de cualquier exclusión.
- Los procedimientos y documentos establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad, o referencia a los mismos.
- Descripción de la interacción entre procesos del Sistema de Gestión de la Calidad.

El Manual de Calidad que se adopta fue objeto de revisión y aprobación por el Despacho del Contralor Auxiliar y la Dirección de Planeación.

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C., el cual para todos los efectos legales forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar en la Dirección de Planeación la actualización del Manual de Calidad adoptado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad del Contralor Auxiliar y de los Responsables de cada Proceso, velar por la administración, divulgación y mejoramiento del Manual de Calidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 023 DE 04 ABRIL 2003**

***Por la cual se adopta el Manual de Calidad de la Contraloría de Bogotá D.C.***

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C. a los

**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto: Luis Hernando Velandia Gómez.  
Dirección Técnica de Planeación.

Revisión Técnica: Dra. Nancy Patricia Gómez Martínez.  
Directora Técnica de Planeación.

Revisión Jurídica: Dr. Edgar Eduardo Cortés Prieto.  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_